



ALCA

ALCALDÍA MUN
SECRETAR**RESOLUCION No. 361
(10 DE JUNIO DE 2014)**

POR LA CUAL SE ORDENA SE ADJUDICA LA LICITACIÓN 007 DE 2014, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CDI (CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL), I.E.D. (INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES), JORNADAS COMPLEMENTARIAS DE LAS I.E.D., SALIDAS PEDAGOGICAS DE LAS I.E.D. Y TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CDI (CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL), I.E.D. (INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES), JORNADAS COMPLEMENTARIAS DE LAS I.E.D., SALIDAS PEDAGOGICAS DE LAS I.E.D. Y TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"**.

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal No 2014000689 de fecha 1 de abril de 2014 que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013, se encuentra facultado para contratar,

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del Secop desde el día 9 de Abril de 2014, estando a disposición de los interesados en etapa de pre pliegos durante mínimo 10 días hábiles;

Que en el término propuesto se presentaron observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas en documento publicado en la página web: www.colombiacompra.gov.co, el día 19 de Mayo de 2014. }

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 19 de Mayo de 2014, junto con la resolución de apertura.

Que mediante Resolución No. 283 de fecha del 19 de Mayo de 2014, se declaró la apertura de la Licitación Pública 007 de 2014.

Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos del proceso licitatorio L.P. 007 de 2014.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que se realizó Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos el día 21 de Mayo de 2014.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de Propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 28 de Mayo de 2014, presentándose DOS (02) PROPONENTES así: LINEAS ESPECIALES CAJITUR LTDA y la sociedad INTEGRAL SERVICE J & G S.A.S.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica, financiera y Económicamente.

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 30 de Mayo De 2014, estando a disponibilidad de los oferentes durante cinco (05) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>. y en la Dirección de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Municipio de Cajicá;

Que en el informe definitivo el proponente INTEGRAL SERVICE J & G S.A.S, obtuvo el primer lugar del orden de elegibilidad siendo el único habilitado, obteniendo un puntaje de 998.93 Puntos en la evaluación.

Que NO se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado dentro del término establecido.

Que se celebró Audiencia Pública de adjudicación el día 10 de Junio de 2014, sin que asistieran los interesados en el proceso, en la cual la administración procedió a realizar la audiencia y hacer lectura de la resolución de adjudicación de lo cual se deja constancia en el acta correspondiente.

Que teniendo en cuenta que NO se presentaron observaciones y la evaluación realizada quedó en firme, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección mediante Licitación Pública No. 007 de 2014 y que tiene como objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CDI (CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL), I.E.D. (INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES), JORNADAS COMPLEMENTARIAS DE LAS I.E.D., SALIDAS PEDAGOGICAS DE LAS I.E.D. Y TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA**, al proponente INTEGRAL SERVICE J & G S.A.S, al quedar ubicado en el primer orden de elegibilidad, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ALCA

ALCALDÍA MUN
SECRETAR

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. 007 de 2014 que tiene como objeto el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CDI (CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL), I.E.D. (INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES), JORNADAS COMPLEMENTARIAS DE LAS I.E.D., SALIDAS PEDAGOGICAS DE LAS I.E.D. Y TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA.", al proponente INTEGRAL SERVICE J&G S.A.S, identificado con el Nit. No. 900.360.661-7, Representado por el señor JOSE IGNACIO NIETO AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.977.286 de Cajica, con un valor total del contrato de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 346.325.760), y por los valores unitarios que aparecen en la propuesta. /

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente. ✓

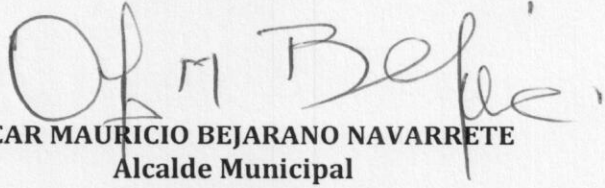
ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co. /

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993. /

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los DIEZ (10) días del mes de Junio de dos mil catorce (2014). 


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Natalia Noratto Jaimes - Abogada Contratista- SGC 
Revisó: Sonia Maritza Nieto Nieto-Profesional Universitaria
Daniel Antonio Ayala Mora - Director de Contratos y Convenios 
Revisó: Patricia Palomo- Asesora Jurídica
Aprobó: Luis Gabriel Ramírez- Secretario General 

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca